

Minuta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 8 de noviembre de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/363/2021 Y SU ACUMULADO.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y LA PROBABLE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/365/2021.

En la Ciudad de México, a las doce horas con catorce minutos del 08 de noviembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenos días.

Bienvenidos a la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que, por favor, verifique el quórum legal para sesionar y pase la lista de manera nominal.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, Presidenta, de manera nominal verificó la asistencia virtual a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Buenos días, todavía, a todas y todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Buenos días a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Entonces, se declara instalada esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Y le pido que, por favor, dé cuenta del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de dos puntos:

El primero de ellos corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y otro, por el presunto uso indebido de recursos públicos con la finalidad de promocionar el Proceso de Revocación de Mandato,

dentro del Procedimiento Especial Sancionador 363 de 2021 y su acumulado 364 del mismo año.

Y segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medida cautelar formulada por Movimiento Ciudadano en contra de los partidos políticos MORENA y del Trabajo, por el presunto uso indebido de la pauta y la probable difusión de propaganda calumniosa, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 365 de 2021.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención u observación en relación con el orden del día.

Si no es así, entonces, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Ahora, por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática denunció el supuesto uso indebido de recursos públicos y la promoción ilegal del Proceso de Revocación de Mandato por parte del Presidente de México y el Titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, derivado de que durante las conferencias de prensa matutinas del 3 y 5 de noviembre de 2021, comúnmente llamadas como “Mañaneras”, el Titular del Ejecutivo Federal invitó a la ciudadanía a participar en dicho proceso y emitió expresiones con la finalidad de influir en las preferencias ciudadanas, en contravención a las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El proyecto propone la improcedencia de las medidas cautelares ya que, desde una perspectiva preliminar, se estima que los actos denunciados son futuros de realización incierta ya que, por una parte, no se cuenta con certeza de que la Revocación de Mandato se realizará, y por otra, que los hechos denunciados se volverán a repetir.

Consecuentemente, no existe base, justificación en este momento para el dictado de una medida como la pretendida.

No obstante, bajo la apariencia del buen derecho, se estima que, con base en los precedentes de la Sala Superior de esta misma autoridad así como la normativa vigente aplicable a la Revocación de Mandato, los hechos denunciados pudieran ser contrarios a las disposiciones constitucionales y legales ya que, en las conferencias denunciadas efectivamente se advierte una posible invitación o promoción indebida de la Revocación de Mandato y posicionamientos en torno a este tema, que pudieran no ajustarse a derecho.

En virtud de lo anterior, en el proyecto se estima necesario emitir un pronunciamiento en el sentido de que los servidores públicos denunciados ajusten su conducta en todo tiempo a los límites y parámetros constitucionales.

Es cuanto.

Les comento que he recibido observaciones de forma y la solicitud de incluir un precedente similar al que ahora se propone.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención en este asunto.

El concejero **Ciro Murayama**, adelante, por favor.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias, consejera Favela.

Pues simplemente para expresar que yo coincido con el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y con el razonamiento que se formula, es decir, está claro que el Presidente de la República el 3 de noviembre hizo alusión, incluso sin que mediara pregunta de algún reportero al tema de revocación de mandato.

Y de esta manera, empieza a abordar un asunto en el cual la promoción, digamos, de este ejercicio corresponde en exclusiva al Instituto Nacional Electoral y a ningún otro espacio del estado.

Otra cosa es que ciudadanos en individual, en el ejercicio de sus derechos constitucionales, promueva la revocación por falta de confianza, por pérdida de confianza en el Presidente.

Pero el Presidente va a ser objeto de haber el ejercicio del mismo, no el sujeto que deba de promocionarlo.

Así que me parece que sí estamos, como señala el proyecto, ante actos posiblemente ilícitos, pero también hay que decir que se trata de la primera vez que esta comisión conoce de una queja respecto a la conducta del Titular del Ejecutivo Federal vinculada por la revocación de mandato, no tenemos elementos para saber si estos actos continuaran.

Y además, no se sabe aún si habrá revocación de mandato, porque, justamente, se está en la etapa de recolección de firmas, y hasta que el INE no cuente esas firmas y se corrobore que, efectivamente, en términos de lo que dice la Constitución se reunió el tres por ciento de las firmas de los ciudadanos que integran el padrón electoral y que en este caso estamos hablando de dos millones 758 mil firmas pidiendo que se haga el ejercicio de revocación, pues hasta entonces no se sabe si habrá.

Ahora, me parece muy atinado lo que dice el proyecto en su página 37 y cito:

“Dada las características y el contexto del caso, el hecho de que actualmente se está por definir la recolección de firmas en aras de la celebración del proceso de revocación de mandato, y particularmente señalar que si se realizan conductas posiblemente antijurídicas, como la pide en este asunto, continúan o se repiten en lo futuro, entonces esta comisión estará en condiciones de dictar las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se desarrolla el proceso de revocación de mandato”.

Siendo así, estamos ante una situación similar a la que vivimos el año pasado, cuando antes de que iniciara formalmente el proceso electoral federal, el Presidente de la República hizo unas manifestaciones en una gira en el estado de Baja California, haciendo una evaluación negativa, llamémosle así, de la conformación de una coalición electoral de distintos partidos, cuando el Presidente tiene en todo momento el deber de neutralidad electoral.

Entonces, esta comisión consideró que se trataba de un conjunto de dichos también posiblemente antijurídicos que se daban antes de que iniciara el proceso electoral y que en virtud de ello no se emitía una medida cautelar pero se advertía que se emitiría sin continuaban las conductas. Continuaron las conductas y se emitieron las medidas cautelares.

Y finalmente, el Tribunal Electoral acabó avalando los criterios de esta comisión en lo que hace a la participación incorrecta del Presidente en el Proceso Electoral Federal.

Y lo mismo podemos decir de la consulta popular, cuando incluso la Sala Especializada refirió que se había hecho propaganda gubernamental por parte del Presidente entre el 15 de julio y el 1 de agosto, en la conferencia de prensa mañanera.

Así que, si bien en este momento no se están concediendo las medidas cautelares, sí se está advirtiendo, se está señalando que no corresponde al Presidente de la República, ser el promotor de la revocación de mandato, él es el objeto de ese ejercicio para determinar si continúa en su cargo o no; pero de quien es el derecho en este caso, es de los ciudadanos.

Y recordemos que, en principio de legalidad, señala que aquello que no está expresamente autorizado a los funcionarios públicos, les está prohibido, pero no solo eso, la propia legislación que se desarrolló por el Congreso y que está publicada acerca de la revocación de mandato, también es consistente con la Constitución diciendo que la promoción de la revocación de mandato es exclusiva del Instituto Nacional Electoral en términos de las autoridades del estado mexicano.

Entonces, no le corresponde ni a los diputados, ni a los presidentes municipales, ni a los gobernadores, ni al Presidente de la República, eso queda en la esfera del INE.

Entonces, pues vaya este señalamiento de que ojalá el Presidente se comporte dentro del marco constitucional y legal, no es mucho pedir la verdad.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

¿Alguna otra intervención?

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Les saludo con mucho gusto, al Secretario de esta comisión también.

Bueno, para señalar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula y me parece que es muy oportuno hoy el poder señalar cómo está nuestro marco jurídico, cómo están las decisiones que se han ido apuntalando en relación a cómo se va a ver este marco jurídico.

Y sobre todo, tomar en consideración los servidores y las servidoras públicas.

Creo que técnicamente, como nos señala el proyecto, son actos que ya se refieren a hechos pasados y que no existe este vínculo de inminencia en un futuro y que por eso hoy estamos en posibilidad de señalar que no podemos dictar medidas cautelares.

Pero también me parece y yo creo que es muy oportuno lo que se hace hoy, decir cómo está el marco jurídico, qué se ha dicho en la jurisdicción, qué se ha empezado a notar en la jurisdicción, sobre cómo se va a entender este concepto porque si bien es cierto y ya lo decía el consejero Ciro Murayama, si bien es cierto nosotros hoy todavía está en un paso previo para saber si se va a llevar a cabo o no el ejercicio de revocación de mandato, porque se necesita cumplir con el requisito de las firmas y estamos en ese periodo, también lo es que hay que situarnos a que hay que dar mucha claridad, mucha certeza, mucha transparencia en cómo se está viendo el sistema legal respecto a los servidores y servidoras públicas.

Incluso, en la propia demanda, denuncia, tenemos el contenido que se nos presenta, que el propio Presidente tiene duda respecto de cómo leer el sistema jurídico y me parece muy oportuno que frente a estas legítimas dudas nosotros vayamos exponiendo el marco jurídico y la forma como las autoridades electorales estamos leyendo en el marco jurídico, incluso arropado también con una sentencia de la Sala Superior, de cómo está viendo este marco jurídico en la revocación del mandato, frente a la conducta de servidoras y servidores públicos.

Creo que eso abona que vayamos teniendo claridades de cómo está funcionando el sistema que nos han previsto para la revocación de mandato, y cómo lo va a poder entender esta autoridad por unas prohibiciones expresas que existen en la constitución y eso va a generar pues una mayor certeza, sobre todo a las y los servidores públicos, a todas las personas, porque legítimamente se encuentran estas dudas.

Entonces, me parece muy bien que optemos por esta expresión argumentativa en la resolución, en la que determinamos tanto base en todos los precedentes que en este momento no es viable las medidas cautelares que se solicitan, pero cómo estamos viendo el modelo legal, y la posible licitud, en su caso, frente a las proyecciones, eso me parece muy bien.

¿Y por qué me parece bien? Porque nuestro sistema, nuestro régimen sancionador no tiene que ser la sanción por sí misma, es que el sistema es diferente, nosotros no necesitamos sancionar, nosotros buscamos consolidar los modelos legales que nos han puesto los sistemas, y parte de ello es lo que estamos haciendo hoy, en este ejercicio de, en la posibilidad de señalar cómo la autoridad, esta autoridad, esta comisión de quejas va, está viendo el modelo legal.

Y eso es para prevenir, y eso es para que nosotros podamos consolidar los modelos sin necesidad de llegar a la sanción, creo que eso es muy oportuno, yo agradezco la presentación en este sentido, de parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que es la unidad que de primera instancia presenta técnicamente los asuntos para que los conozca esta comisión, y creo que eso abona a la seguridad jurídica, como principio rector en todos los procesos en los electorales, en los de participación ciudadana, la seguridad jurídica es muy importante.

Y esto que se está haciendo hoy es dar claridad de cómo se van a ver los modelos, cómo se van a ver los sistemas para que todas las servidoras y los servidores públicos tomen en consideración lo que las autoridades hoy estamos leyendo desde el sistema.

Y por supuesto, también da la posibilidad de que antes, si no están de acuerdo con la forma como estamos leyendo el derecho, pueda ser sometido a las autoridades jurisdiccionales y así será mucho más eficaz nuestro modelo jurídico, mucho, estas normas vigentes podrán tener eficacia plena una vez que ya todos los actores que vamos a participar sea desde las autoridades de la difusión, los servidores públicos en cumplimiento a las profesiones y todas las que, incluso los partidos políticos podamos tener claro antes de que se dé inicio al ejercicio de participación ciudadana.

Así que como lo he dicho, estoy de acuerdo con la propuesta, le agradezco en este modelo argumentativo, creo que es muy óptimo para dar claridad y con las observaciones de forma que ha señalado el Secretario de ésta comisión, acompañaría la propuesta.

Sería cuanto, Presidenta, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Yo también aprovecho para decir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, obviamente se está tomando en cuenta precedentes que ya hemos adoptado por esta Comisión de Quejas y Denuncias, precisamente en el año 2020, cuando se hablaba de la posible asistencia de una coalición de partidos políticos (**Falla de Transmisión**) al partido que está en el OPLE en lo federal, y precisamente por eso se hace primero un estudio de toda la normatividad en relación con la revocación del mandato, y también se hace una serie de señalamientos que me parece muy importantes, en el sentido de que la propia Sala Superior hace pues, pocos días, recientemente, ya dijo que la promoción y propaganda relacionadas con la revocación de mandato, bueno, lo que corresponde al INE, y también los partidos políticos pueden promover la participación de la ciudadanía.

Y entonces ahí, en este recurso de apelación 407 de 2021, emitida en la resolución del 1° de noviembre de 2021, pues ya se determinó que el Presidente de la República pues se encuentra imposibilitado para opinar e informar acerca de la continuidad de su cargo, precisamente, a través de un proceso de revocación de

mandato, pues porque como ya lo dijo el consejero Ciro Murayama, pues, precisamente, este proceso el sujeto... o a determinar que continúe en su cargo el propio Presidente de la República.

De ahí que, bueno, pues no pueda estar haciendo referencia a lo que es la revocación de mandato.

Pero en relación con la medida cautelar, que es lo que estamos resolviendo en ese caso concreto, ahorita no tenemos elementos que nos lleven a verificar que probablemente se vuelva a pronunciar el Presidente de la República en relación con este tema, pero por eso se hace esta advertencia, de que si se realiza un pronunciamiento, o sea, pronunciamiento similares a los que están denunciados en esta queja, entonces, podríamos estar ante conductas posiblemente antijurídicas, y que en esas condiciones esta comisión podría dictar medidas preventivas, e inclusive de manera oficiosa.

Y les decíamos que no es la primera vez que se hace este tipo de advertencias, ya teníamos también un precedente, que es el acuerdo quejas 6 de 2020, que, precisamente, les decía que tenía que ver con esa cuestión de esta coalición, y que fue confirmada ese tipo de advertencias en el REP-75 de 2020.

Entonces, en este caso concreto, la medida cautelar resultaría improcedente, pero sí se hace esa advertencia y ese llamado a todos los servidores públicos, pues para que se manejen dentro del marco jurídico.

Y este llamado también me parece muy importante porque, precisamente, ahorita estamos en la etapa de recolección de firmas de apoyo para que se pueda hacer el procedimiento de revocación de mandato. Hasta el 12 de enero el INE emitiría, en su caso, la convocatoria respectiva si se juntan los apoyos que exigen la propia legislación; y el 27 de marzo, se podrá llevar la jornada de la revocación de mandatos.

Entonces, estamos hablando de varios meses donde este tema va a estar totalmente vigente, y donde podrían los servidores públicos a lo mejor pues hacer algún tipo de promoción, y eso podría resultar contrario al marco jurídico.

Entonces, por eso se hace todo este análisis que me parece muy interesante, y que es muy oportuno, precisamente, por la etapa del proceso de revocación de mandato que nosotros estamos en contra actualmente, y que va a seguir en los meses subsecuentes.

Entonces, yo estaría a favor de presentar el proyecto.

Y pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, entonces, para que se tome la votación si están de acuerdo.